

Presentación de propuesta INCOPAS

Solicitud de asamblea extemporánea presentada por INCOPAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA



- Con fecha 29 de abril de 2021 se celebró la asamblea que ordena el Artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 75-2006, para la designación de un representante titular y un suplente ante la INCOPAS, en la cual no participaron todos los sectores mencionados en el Artículo 31 del Acuerdo Gubernativo citado.
- No se contempla legalmente una normativa, procedimiento o mecanismo por medio del cual resolver solicitudes para inscripciones extemporáneas, desde los sectores reconocidos en la Ley para integrar la INCOPAS y que no se completaron en tiempo ordinario.
- Recurren hoy como integrantes del CONASAN al “Artículo 42” del Reglamento de la Ley 32-2005.
- Se somete a consideración del CONASAN, la solicitud presentada por INCOPAS, respecto a la celebración de una asamblea extemporánea para completar su integración.



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021